

ADM 10425/21

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2021"

RESOLUCIÓN N° 15-STJSL-SA-2021.-

San Luis, nueve de abril de dos mil veintiuno. -

VISTO: el ADM 10662/21, en trámite ante Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, iniciado por la solicitud del Responsable Provincial de Morgues Judiciales y la Responsable de la Oficina de Secuestro Judiciales de la referida Circunscripción Judicial para la "COMPRA DE ELEMENTOS DE FARMACIA PARA LA MORGUE JUDICIAL Y LA OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES", en virtud de lo cual, al contarse con la partida presupuestaria pertinente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 15/21, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 11 de marzo del 2021.

Que Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial da cuenta que se invitó a cotizar a las empresas FARMACIA "MIRTA MARIA" de ROBERTO EDUARDO LUCERO, AXIS PRODUCTOS MEDICOS de LUISA EDITH SOSA, FARMACIA PARODI de CAVALLERA MARIA DEL CARMEN y DROGUERIA LOS ALAMOS de GER FARMACEUTICA S.A.

Que según consta en acta de apertura, se recibieron cotizaciones de las empresas AXIS PRODUCTOS MEDICOS de LUISA EDITH SOSA y FARMACIA "MIRTA MARIA" de ROBERTO EDUARDO LUCERO.

Que en la vista conferida al Responsable Provincial de Morgues Judiciales, en actuación N° 15996875, informa que lo cotizado por las firmas Axis Productos Médicos y Farmacia Mirta María se adecua a lo requerido.

Que Delegación Contable, en actuación N° 16064824, realiza la comparación de ofertas y sugiere ADJUDICAR los ítems 8, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 31 y 32 por ser únicos oferentes; los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 34 tomando como criterio el de

mejor oferta económica; y declarar desiertos los ítems 19 y 33 ya que no se recibió oferta por los mismos.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley N° VIII 0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto II inc. c) y punto III inc. c) del Acuerdo N° 76/2021, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 15/2021, realizado por Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FARMACIA con destino a la Morgue Judicial y la Oficina de Secuestros Judiciales, ambas de la Tercera Circunscripción Judicial.

II) ADJUDICAR a la empresa AXIS PRODUCTOS MEDICOS de LUISA EDITH SOSA, CUIT 27-13290198-3, los ítems 8, 16 y 24 por ser el único oferente; los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 13, 15, 23, 25, 27, 28, 29 y 34 por ser la mejor oferta económica; todos por un total de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 91.975).

III) ADJUDICAR a la empresa FARMACIA MIRTA MARIA de LUCERO ROBERTO EDUARDO, CUIT 20-25394136-8, los ítems 17, 18, 21, 22, 31 y 32 por ser el único oferente, y por menor precio los ítems 5, 6, 11, 12, 14, 20, 26 y 30 por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 132.178).

IV) DECLARAR DESIERTOS los ítems 19 y 33, por no haber recibido oferta alguna.

V) AUTORIZAR a Delegación Contable de la Tercera Circunscripción a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 224.153) en la partida presupuestaria

Bienes de Consumo; Partida Principal Productos químicos, combustibles y lubricantes; Partida Parcial Productos farmacéuticos y medicinales; del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.

VI) VUELVA el ADM 10662/21 a Delegación Contable de la Tercera Circunscripción, con copia de la presente Resolución, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DIRECCIÓN CONTABLE